ACUERDO PCSJA26-12616
16 de noviembre de 2026

"*Por el cual se termina la medida transitoria excepcional adoptada mediante el Acuerdo* PCSJA26-12615*"*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas literal j del numeral 1 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el 12 de noviembre de 2026, Microsoft presentó una falla generalizada en sus servicios de Microsoft 365, que afectó los servicios de Outlook y Microsoft Teams, servicios críticos para el desarrollo de audiencias y el trámite de los procesos judiciales en todas las jurisdicciones y especialidades.

Que teniendo en cuenta la afectación directa que tuvo la indisponibilidad de los citados servicios tecnológicos para el desarrollo de los procesos judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12615, dispuso suspender los términos judiciales desde el 13 hasta el 17 de noviembre de 2026, inclusive.

Que de conformidad con el Oficio DEAJTDIFO26-13 del 16 de noviembre del año en curso, suscrito por el director de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial, en funciones, y validado por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante correo electrónico de la misma fecha, se informó a la Corporación que "*teniendo en cuenta el restablecimiento anunciado por Microsoft y las verificaciones descritas anteriormente, esta Unidad considera que, desde el punto de vista técnico, han desaparecido las circunstancias de indisponibilidad generalizada que sustentaron la recomendación inicial de suspensión de términos judiciales*", por lo que se hace necesario el restablecimiento de los términos judiciales a partir del 17 de noviembre, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Terminar, a partir del 17 de noviembre 2026, inclusive, la medida transitoria excepcional de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA26-12615 de 2026.

Parágrafo. Como consecuencia de lo anterior, los términos judiciales se reanudarán a partir del 17 de noviembre 2026, inclusive.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD